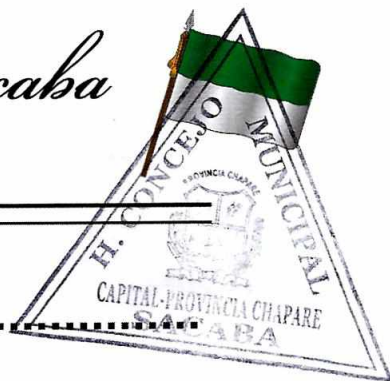




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 132/2018

LEY MUNICIPAL PARA LA CONCLUSIÓN DE TRÁMITES DE "LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN INFRACCIÓN Y FUERA DE NORMA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota Cite; GAMS CAR DESP. N°526/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, el Alcalde Municipal de Sacaba Humberto Sánchez Sánchez, solicita a este Ente Deliberante aprobar el Proyecto de Ley de "CONCLUSION DE TRAMITES DE LEGALIZACION DE EDIFICACIONES EN INFRACCION Y FUERA DE NORMA", adjuntado al efecto la siguiente documentación:

1. Informe Técnico de fecha 03 de mayo del 2018, signado como DGUT 57/2018 enviado por el Arq. Edgar Solís Céspedes - Director 1 de Gestión Urbana y Territorial, que en su parte conclusiva refiere que: tomando en cuenta la fecha de cumplimiento de la amnistía, queda un 51.60% de trámites que aún se encuentran en curso y con la finalidad de poder procesar y culminar con la mayor cantidad de trámites, es necesario ampliar el plazo de la misma por un lapso de seis meses, tiempo requerido en virtud a las solicitudes efectuadas por las diferentes Sub- Alcaldías.
2. Informe signado como HLZ N°269/2018, de fecha 04 de mayo del 2018, enviado por el Lic. Henry Ledezma Zambrana - Jefe de Normas Urbanas, quien concluye y recomienda; en observancia de los preceptos legales determinados y tomando en cuenta la finalidad social del proyecto normativo, que se recomienda derivar la presente propuesta al H. Concejo Municipal para su consideración, valoración y si corresponde su aprobación.
3. Cursa, Informe de Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación N° CII/4/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, al Pleno del H. Concejo Municipal, recomendando emitir una Ley bajo el título de "**LEY MUNICIPAL PARA LA CONCLUSION DE TRAMITES DE "LEGALIZACION DE EDIFICACIONES EN INFRACCION Y FUERA DE NORMA"**" adjuntando al efecto el correspondiente proyecto de Ley Municipal, informe que fue Deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el plazo excepcional de ciento ochenta (180) días para la conclusión de los trámites administrativos de "Legalización de Edificaciones en Infracción y Fuera de Norma", contempladas dentro de la Ley Municipal N° 077/2017 de fecha 18 de abril de 2017.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICO - JURÍDICO .

La Dirección de Asesoría las Direcciones de Asesoría Técnica y Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba **CONCLUYEN** que es imperioso elaborar una norma que permita finalizar los trámites administrativos de "LEGALIZACION DE EDIFICACIONES EN INFRACCION Y FUERA DE NORMA", a fin de no perjudicar a los administrados, por lo tanto se **RECOMIENDA** emitir la "LEY MUNICIPAL PARA LA CONCLUSION DE TRAMITES DE "LEGALIZACION DE EDIFICACIONES EN INFRACCION Y FUERA DE NORMA", una vez valorada la documentación remitida, mediante informe técnico /DGUT 57/2018 de fecha 3 de mayo de 2018 de la Dirección de Gestión Urbana y Territorial emitida por el Arq. Edgar Solís Céspedes, con referencia a la aplicación de

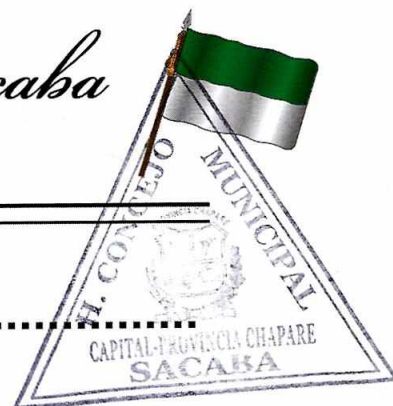




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 132/2018

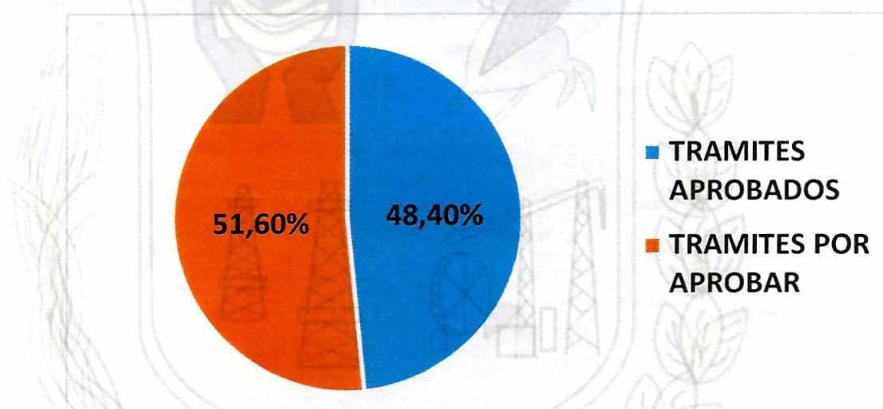


la Ley 053/16 y 077/17 "Legalizaciones de Edificaciones en Infracción y Fuera de Norma" se tiene el siguiente análisis:

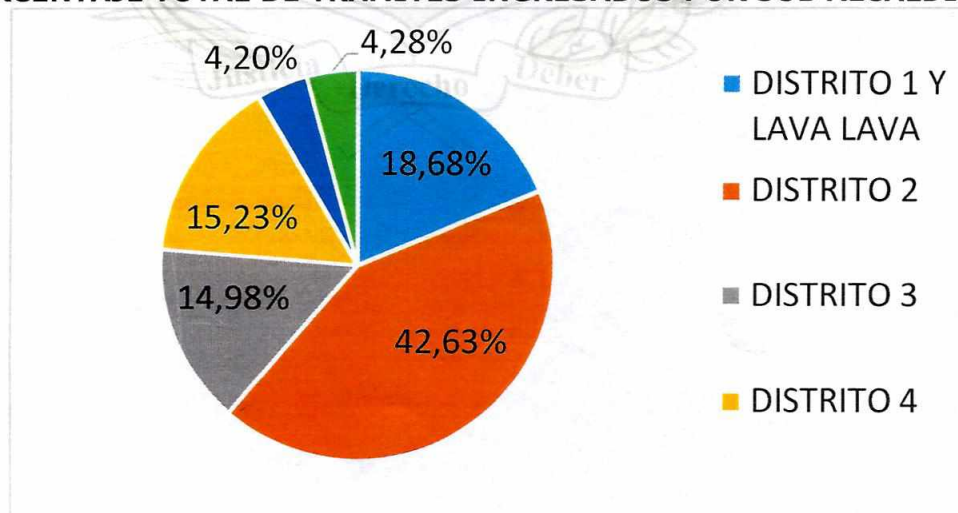
TOTAL DE TRAMITES INGRESADOS POR LA AMNISTIA

GESTION	Nº DE TRAMITES INGRESADOS	Nº DE TRAMITES APROBADOS	Nº DE TRAMITES POR APROBAR
2016	596	327	269
2017	619	261	358
TOTAL	1215	588	627

PORCENTAJE TOTAL DE TRÁMITES ATENDIDOS



PORCENTAJE TOTAL DE TRÁMITES INGRESADOS POR SUB ALCALDIAS



TRAMITES INGRESADOS POR SUB ALCALDIAS

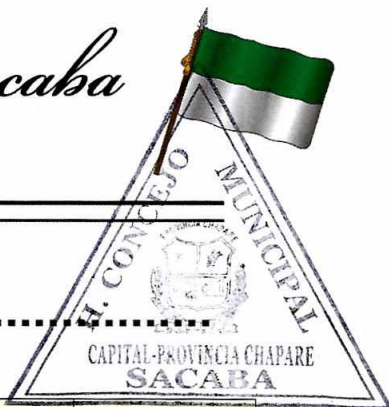
DISTRITOS URBANOS		TRAMITES INGRESADOS	TRAMITES APROBADOS	TRAMITES POR APROBAR
DISTRITO 1 Y LAVA LAVA		227	160	67
	%	18,68	13,17	5,51





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 132/2018

DISTRITO 2		518	181	337
	%	42,63	14,90	27,74
DISTRITO 3		182	58	124
	%	14,98	4,77	10,21
DISTRITO 4		185	129	56
	%	15,23	10,62	4,61
DISTRITO 6		51	28	23
	%	4,20	2,30	1,89
DISTRITO 7		52	32	20
	%	4,28	2,63	1,65

Del cuadro anterior se puede observar que el distrito que más tramites ingresados tiene es el D2 con 42.63%, seguido de la Central con un 18.68%, el distrito que menos tramites ingresados es el D6 con 4.20%.

PORCENTAJE DE TRAMITES ATENDIDOS POR SUB ALCALDIAS

Este análisis se lo realiza para tener datos concretos y objetivos que nos permitan determinar el estado de los trámites de la amnistía en las diferentes Sub Alcaldías.

DISTRITOS URBANOS		TRAMITES INGRESADOS	TRAMITES APROBADOS	TRAMITES POR APROBAR
DISTRITO 1 Y LAVA LAVA		227	160	67
	%	100	70,48	29,52
DISTRITO 2		518	181	337
	%	100	34,94	65,06
DISTRITO 3		182	58	124
	%	100	31,87	68,13
DISTRITO 4		185	129	56
	%	100	69,73	30,27
DISTRITO 6		51	28	23
	%	100	54,90	45,10
DISTRITO 7		52	32	20
	%	100	61,54	38,46

Del cuadro anterior se puede observar que la Central, ha aprobado el 70.48% de los tramites de la amnistía ingresados del D1 y Lava Lava, seguido del D4 con un 69.73%, la Sub Alcaldía que menos tramites ha aprobado es del D3 con un 31.97%, seguido del D2 con un 34.94%.

Valorando los Cuadros y datos de la aplicación de la Ley 053/16 y 077/17 "Legalizaciones de Edificaciones en Infracción y Fuera de Norma", en la que se tiene un 51.60 % de tramites que aún se encuentran en curso, y con la finalidad de poder culminar dichos tramites, es necesario ampliar por 6 meses (180 días calendario) la vigencia de dicha normativa.



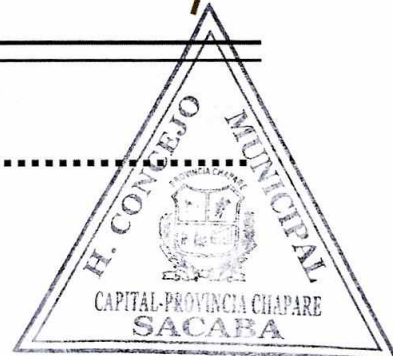


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 132/2018



IV. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 19 establece en su párrafo I "Toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y adecuada".

Artículo 302 párrafo I expresa: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción" num. 29) "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos".

Artículo 232 "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia. Igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Artículo 283 expresa "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ".

Artículo 82 (Habitad y Vivienda) en su párrafo V) Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

- 1) Diseñar, aprobar y ejecutar el régimen del desarrollo urbano en su jurisdicción.
- 2) Formular, aprobar y ejecutar políticas de asentamientos urbanos en su jurisdicción.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE 9 DE ENERO DE 2014:

Artículo 16 señala las siguientes atribuciones del Concejo Municipal:

Num. 4) "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas";

LEY MUNICIPAL N° 078/2017 de ORDENAMIENTO JURIDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2017.

Artículo 8 que señala que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal. Por su lado el artículo 11 señala que "Después de la Carta Orgánica, la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias municipales en el municipio de Sacaba". Toda Ley Municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.





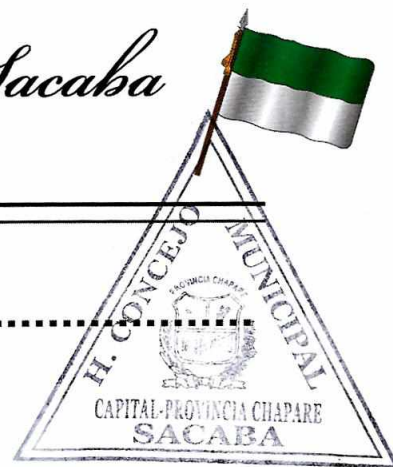
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 132/2018

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:



LEY MUNICIPAL PARA LA CONCLUSIÓN DE TRÁMITES DE "LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN INFRACCIÓN Y FUERA DE NORMA"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Ley Municipal, tiene por objeto establecer el plazo excepcional de ciento ochenta (180) días para la conclusión de los trámites administrativos de "Legalización de Edificaciones en Infracción y Fuera de Norma", contempladas dentro de la Ley Municipal N° 077/2017 de fecha 18 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2.- (MARCO JURÍDICO)

La presente Ley Municipal es elaborada en el marco legal de las siguientes normas jurídicas vigentes:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez".
- c) Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 06 mayo del 2014.
- e) Ordenanza Municipal N° 122/99 del 05/10/1999 que aprueba el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas, y Reglamento de Edificaciones.

CAPITULO II APLICACIÓN

ARTÍCULO 3.- (TRAMITES EN CURSO)

Los trámites ingresados en virtud de la Ley Municipal N° 077/2017 de fecha 18 de abril de 2017, en virtud de la presente normativa, podrán concluir con su tramitación en el marco de los requisitos, procedimientos y características establecidas en la mencionada Ley Municipal

ARTÍCULO 4.- (VIGENCIA)

La presente Ley Municipal tendrá la vigencia de ciento ochenta (180) días, computables a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5.- (CONCLUSIÓN)

Los trámites administrativos de "Legalización de Edificaciones en Infracción y Fuera de Norma" que a la conclusión del plazo establecido en la presente Ley Municipal queden en curso, deberán ser procesados hasta su conclusión conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Municipal 004/2017 de fecha 12 de mayo de 2017.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 132/2018.....

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Son abrogadas y derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a la presente Ley Municipal.

SEGUNDA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, al primer día del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 19 de junio de 2018

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de junio de 2018.



Humberto Sánchez Sánchez
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA